

Palermo, abril 06 de 2020.

CIRCULAR No 20 DE 2020 – INFORMACIÓN GENERAL

DE: **RECTORÍA**

PARA: **PADRES DE FAMILIA EN GENERAL**

Abrazamos espiritualmente a todos los integrantes de cada una de las familias de nuestra comunidad educativa, y **rogamos al Todopoderoso por la salud y la tranquilidad de los hogares y el pronto regreso de nuestros líderes al colegio.**

1. La Ley 115 define en su artículo 202, el cobro de los “Costos Educativos”, para los colegios privados; de los cuales el 10% corresponde al valor de la Matrícula y el 90% se divide en **10 cuotas de pensión**. Así mismo, las Instituciones Educativas deben cumplir un calendario académico que comprende, al menos **40 semanas efectivas de atención pedagógica**. Cabe anotar que el colegio Comfamiliar Los Lagos ofrece una atención de 42 semanas.
2. Cuando inició la cuarentena, habíamos cursado la octava semana de actividades académicas, **no olviden que estas comenzaron el martes 15 de enero.**
3. El numeral 10 de la Circular No 16, emitida el 16 de marzo, (permanece en la Página del Colegio) aclara **que el calendario académico ha sido modificado, los líderes entran al periodo de receso escolar hasta el 20 de abril correspondiente a los días de semana Santa y el receso de junio.**
4. **Los líderes tendrán un plan de refuerzo y nivelación, tan pronto se reinicien las clases normales**, para mitigar la pérdida potencial del nivel académico, se harán todos los esfuerzos, para que sea mínimo, optimizando el proceso pedagógico.
5. No es posible para el Colegio Comfamiliar Los Lagos autorizar el **No** cobro de las pensiones o descuentos, **como tampoco podrá inhibirse de las responsabilidades laborales contraídas para la prestación del servicio educativo**, así las cosas, requerimos de su comprensión y esfuerzo para

cumplir con el compromiso económico de las pensiones y, de esta manera, cumplir los compromisos laborales, para garantizar que los mediadores, administrativos y demás compromisos laborales puedan soportar sus necesidades, igualmente importantes.

6. Es preciso resaltar que, **en el evento de presentarse retiros a causa de la crisis que se está viviendo**, el líder no podrá reintegrarse este año, pues le hará falta el registro académico del tiempo que se ausente; por tal razón perderá el cupo y no podrá ser reintegrado. En este orden de ideas, acudimos a su sentido de pertenencia y amor al colegio para lograr, entre todos, cogidos de las manos, el apoyo necesario hasta que regrese la normalidad académica.
7. Es preciso aclarar que, en lo **correspondiente al mes de abril**, sólo se facturó el concepto de pensión.
8. La factura de **restaurante del mes de marzo** debe ser cancelada normalmente, los días que no se prestó el servicio, serán abonados al servicio de restaurante del mes que corresponda, una vez se retome la normalidad de las clases.
9. Para los padres de familia que **alcanzaron a realizar el pago del servicio de restaurante de abril, de manera anticipada**, les agradecemos, como siempre, su buen hábito de pago y compromiso con las obligaciones del Colegio, estas personas podrán solicitar de manera formal, a través del correo electrónico:
colegio@comfamiliarhuila.com , facturacion@comfalagos.edu.co ,
secretariaacademica@comfalagos.edu.co para cruzar el valor pagado con la factura de pensión del mes correspondiente.
10. Se informa a los padres que **aún no han cancelado la pensión y el restaurante de los meses de febrero y marzo**, que estas facturas se encuentran cargadas en la plataforma Académica "CIUDAD EDUCATIVA", módulo PAGOS, para que sean **canceladas por la herramienta de pago electrónico virtual PSE**. Así mismo, la factura de pensión del mes de abril. En caso de haberse efectuado el pago de los conceptos anteriormente mencionados, por favor hacer caso omiso a las facturas que se hayan cargado al sistema, teniendo en cuenta que estas se eliminan de manera automática el último día de cada mes. Es necesario aclarar que **los padres que no deseen realizar sus pagos por esta herramienta**, lo podrán hacer a través de consignación bancaria o transferencia, a las cuentas:

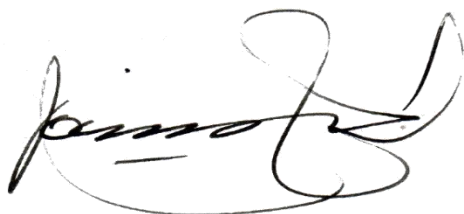
BANCOLOMBIA. N° 076-438252-36 – CORRIENTE
BANCO DE OCCIDENTE N° 380-89902-1 AHORROS

Se resalta la importancia de que una vez efectuado el pago, es indispensable que el cliente emita el comprobante al correo corporativo y facturacioncomfalagos@fundaramigos.com, facturacion@comfalagos.edu.co, secretariaacademica@comfalagos.edu.co con los datos del titular de la obligación como son: **Nombre completo**, **Numero de documento** y **Nombre del líder al cual va dirigido el pago**, para realizar la respectiva legalización y aplicación del pago.

IMPORTANTE: Los pagos de pensión y restaurante no podrán realizarse en corresponsales bancarios, dado que Comfamiliar no cuenta con este tipo de convenios, sólo se pueden hacer a través de consignaciones bancarias y/o transferencias de cuenta a cuenta.

“El que habita al abrigo del Altísimo, Morará bajo la sombra del Omnipotente. Diré yo á Jehová: Esperanza mía, y castillo mío; Mi Dios, en él confiaré. Y él te librá del lazo del cazador: De la peste destructora. Con sus plumas te cubrirá, Y debajo de sus alas estarás seguro: Escudo y adarga es su verdad” Salmo 91

Con sentimientos de consideración, afecto y respeto,



JAIME RIVERA CORTÉS

Rector